

REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA
ODONTOLOGICO INTEGRAL.

DECRETO EX. N°

0232

CURACAUTIN,

29 FEB. 2016

VISTOS

1. Que, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Odontológico Integral,

2. En virtud de lo anterior, el Servicio de Salud Araucanía Norte, traspasa recursos financieros a la Municipalidad de Curacautín, para que esta última asegure la atención odontológica integral (Tratamientos de endodoncia, Prótesis Dentales, Programa Más Sonrisas para Chile, auditorías clínicas) según Convenio adjunto,

3. El convenio Programa Odontológico Integral, entre la Municipalidad Curacautin y el Servicio de Salud Araucanía Norte, de fecha 08 de Febrero 2016,

4. La Resolución N° 031 del 24.02.2016, del Servicio de Salud Araucanía Norte, que aprueba el respectivo Convenio,

5. El Decreto Alcaldicio Ex. N° 2.279, de fecha 29 de septiembre de 2015, que delega a contar del 05.10.2015, en el Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula **"POR ORDEN DEL ALCALDE"**, diversas materias inherentes al quehacer administrativo de la Corporación Edilicia, y

6. Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado, fue fijado por Decreto con fuerza de Ley N°1, de 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO

1. **APRUEBASE**, el Convenio **PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL**, de fecha 08 de Febrero 2016, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE**, y la **MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN**, en el que se remiten fondos para financiar prestaciones de Salud Odontológica a beneficiarios de la Comuna de Curacautín.

2. El Convenio que se sanciona por este acto, se entiende incorporado al presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GLORIA K. WEISE SEPULVEDA
Secretaria Municipal (S)

HEVM/GKWS/MBEC/ymae
DISTRIBUCION:

- A Departamento Salud
- Archivo Ofc. Partes



HUGO E. VIDAL MERINO
Administrador Municipal